

V. Anuncios

B. Otros anuncios oficiales

MINISTERIO DE TRANSPORTES Y MOVILIDAD SOSTENIBLE

11541 *Anuncio de la Demarcación de Carreteras del Estado en la Comunidad Valenciana por el que se publica la aprobación provisional y se ordena la incoación del expediente de Información Pública del Documento técnico para las expropiaciones de las obras de emergencia para la reconstrucción de tres pasarelas sobre la Rambla del Poyo en Picanya y Paiporta. Provincia de Valencia. Clave EM DANA MUN EXP.*

El 29 de octubre de 2024 se producen las lluvias y consiguientes crecidas que provocan los daños en el cauce del Barranco del Poyo e infraestructuras cercanas, que requieren la reparación urgente y la necesidad del documento para las obras de emergencia en el Barranco del Poyo.

Mediante Acuerdo del Consejo de Ministros de 5 de noviembre de 2024, se declara Zona afectada gravemente por una emergencia de protección civil el territorio damnificado como consecuencia de la Depresión Aislada en Niveles Altos (DANA) que ha afectado a amplias zonas de la Península y Baleares entre el 28 de octubre y el 4 de noviembre de 2024, según lo publicado en la Orden PJC/1222/2024 de 6 de noviembre (BOE 07/11/2024).

El Real Decreto-ley 7/2024, aprobado el 11 de noviembre, establece medidas urgentes para impulsar la respuesta, reconstrucción y relanzamiento frente a los daños provocados por la DANA entre el 28 de octubre y el 4 de noviembre de 2024. Asimismo, faculta al Gobierno y a los ministerios competentes para dictar las disposiciones necesarias y autoriza, de forma excepcional, al Ministerio de Transportes y Movilidad Sostenible a apoyar a las administraciones locales en la recuperación urgente de infraestructuras viarias afectadas. Además, se crea una Comisión encargada de proponer las actuaciones incluidas en el artículo 74, cuya aprobación por el Consejo de Ministros implica su declaración de utilidad pública y urgencia a efectos de expropiación.

El 3 de diciembre de 2024 el Consejo de Ministros aprobó la relación de actuaciones previstas en el apartado 3 del artículo 74 del Real Decreto-ley 7/2024, en el que se declaraban de interés general, utilidad y urgencia la reparación o reconstrucción de las estructuras de titularidad municipal que quedaron dañadas o que llegaron a colapsar en doce poblaciones de la provincia de Valencia, de modo que el Ministerio de Transportes y Movilidad Sostenible pueda ejecutar las correspondientes obras a través de la Dirección General de Carreteras.

Mediante Resolución del Secretario de Estado de Transportes y Movilidad Sostenible de 13 de diciembre de 2024, se ordena la declaración de emergencia y habilitación de un crédito de 33.951.918,25 € a la Demarcación de Carreteras del Estado en la Comunidad Valenciana, para las obras de reparación de los daños producidos por la DANA del 29 de octubre de 2024 en las infraestructuras de los municipios de Manises, Paiporta, Picanya y Riba-roja de Túria, provincia de Valencia, subsanando la situación de grave peligro existente. En esta declaración de emergencia, esta Demarcación estima necesario realizar, entre otras, las actuaciones de reconstrucción de las tres pasarelas objeto del documento.

De acuerdo con estos antecedentes, la Dirección General de Carreteras, con fecha 12 de marzo de 2026, ha resuelto:

1.- Aprobar provisionalmente el Documento técnico para las expropiaciones de las obras de emergencia para la reconstrucción de tres pasarelas sobre la Rambla del Poyo en Picanya y Paiporta. Provincia de Valencia.

2.- Ordenar a la Demarcación de Carreteras del Estado en la Comunidad Valenciana:

- La incoación de un Trámite de Información Pública, de acuerdo con lo previsto en los artículos 18 y 19.1 de la Ley de 16 de diciembre de 1954 sobre Expropiación Forzosa y en el Artículo 83 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Las alegaciones se limitarán, de conformidad con lo establecido en el referido artículo 19, a rectificar errores y oponerse por razones de fondo o forma a la necesidad de ocupación.

- Someter el proyecto al informe de los Organismos a los que pueda afectar y, en todo caso, a los Ayuntamientos de Picanya y Paiporta y a la Confederación Hidrográfica del Júcar.

- Llevar a cabo los trámites necesarios para que la presente Resolución sea publicada en el BOE.

En consecuencia, en cumplimiento de esta orden, se somete el citado Documento Técnico para las expropiaciones, a información pública durante un plazo de veinte (20) días hábiles contados a partir del primer día hábil siguiente al de la última fecha de las publicaciones reglamentarias (Boletín Oficial del Estado, Boletín Oficial de la Provincia de Valencia y en un diario de gran tirada de dicha provincia).

La documentación podrá ser consultada, en días y horas de oficina, en la Demarcación de Carreteras del Estado en la Comunidad Valenciana, con sede en Valencia, c/ Joaquín Ballester, nº 39, planta primera (con cita previa que deberá ser solicitada por correo electrónico a ppo1.dgc.dv@transportes.gob.es o por teléfono 96.293.89.03), en los Ayuntamientos de Picanya y Paiporta y en la dirección web del Ministerio de Transportes y Movilidad Sostenible:

<https://www.transportes.gob.es/el-ministerio/buscador-participacion-publica>

Entre los documentos que se someten a examen figura una copia de la aprobación provisional del Documento Técnico para las expropiaciones de las citadas obras.

Durante el expresado plazo, y en virtud de la legislación indicada, se podrán presentar por escrito dirigido a la Demarcación de Carreteras del Estado en la Comunidad Valenciana, por cualquiera de los sistemas señalados en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, las alegaciones y observaciones que estimen oportunas, para rectificar los posibles errores de la relación de bienes y derechos publicada u oponerse, por razones de fondo o forma, a la necesidad de ocupación, en cuyo caso se indicarán los motivos por los que deba considerarse preferentemente la ocupación de otros bienes o la adquisición de otros derechos distintos y no comprendidos en la relación, como más convenientes al fin que persiguen.

Relación actualizada de los bienes y derechos afectados en el término

municipal de Picanya

No Orden	Referencia catastral	Titular	NIF	Uso	Exprop. (m2)	Edificación afectada (superficie construida y localización)	Natura leza
0001	1085911YJ2618N0001DR	Josefa Biot Planells	1*3*74***	Residencial	62,00	100 m2 en C/Almassereta nº 17	Urbana
	1085911YJ2618N0001DR	María Cruz Martínez Biot	5**3*81**				
	1085911YJ2618N0001DR	María Luisa Martínez Biot	7**60**7*				
0002	1085910YJ2618N0001RR	Andrés Marco Montolio	25***3*3*	Residencial	91,00	135 m2 en C/Almassereta nº 18	Urbana
0003	1085909YJ2618N0001XR	Ayuntamiento de Picanya	*461***0*	Administrativo	0	168,74 m2 en C/Almassereta nº 19	Urbana

Relación actualizada de los bienes y derechos afectados en el término municipal de Paiporta

No Orden	Referencia catastral	Titular	NIF	Uso	Exprop. (m2)	Edificación afectada (superficie construida y localización)	Natura leza
0001	2476905YJ2627N0001YF	Partido Comunista de España	*2*4**0*0	Social	60,10	130,48 m2 en C/Convento nº 1	Urbana
0002	2476905YJ2627N0002UG	María Asunción Motes Martínez	2*3**4*7*	Residencial	65,14	-	Urbana
0003	2476905YJ2627N0003IH	Partido Comunista de España	*2*4**0*0	Residencial	16,05	72,88 m2 en C/Convento nº 3	Urbana
0004	2476905YJ2627N0004OJ	María Asunción Motes Martínez	2*3**4*7*	Residencial	16,05	-	Urbana

València, 31 de marzo de 2026.- El Ingeniero Jefe de la Demarcación de Carreteras, Guillermo Llopis Serrano.

ID: A260014098-1